

18 DIC 5012

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 99170

SANTIAGO.

1.6 JUN 2015

VISTOS: Estos antecedentes, SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Parte Policial N° 2822, de fecha 08 de agosto de 2013, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile. informa el ingreso clandestino de la extranjera Rocío Elizabeth ESPINAL DURÁN, de nacionalidad dominicana; b) Que mediante Resolución Exenta N°2361 de fecha 16 de diciembre de 2014, la Intendencia Regional Metropolitana acogió el recurso de reposición interpuesto por la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial en representación de la extranjera en comento, y revocó la expulsión que había sido dictada a su respecto por dicha Intendencia, mediante Resolución Afecta N°167 de fecha 07 de mayo de 2014; c) Solicitud de fecha 16 de febrero de 2015 presentada por la extranjera, donde se acredita, mediante certificado de nacimiento de la Circunscripción de Santiago Nº 2157 del año 2014, que tiene una hija de nacionalidad chilena, cuyo padre es el extranjero Limber Gratiniano PRECIADO RODRÍGUEZ, de nacionalidad dominicana, quien se encuentra solicitando permanencia definitiva ante este Departamento; d) Que, se señala en Minuta Nº 427 de fecha 13 de abril de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que consta en certificado emitido por la Embajada de República Dominicana en Chile, que la extranjera no registra antecedentes penales en su país de origen; f) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **RESUELVO:**

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera Rocío Elizabeth ESPINAL DURÁN, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC 5343304.

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- PÁGUESE previamente los derechos correspondientes al

permiso de residencia otorgado.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada, personalmente o por carta certificada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ESE Y COMUNÍQUESE

TENDAUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

RETARIO DEL IN NOCIMIENTO

DRIGO SANDOVAL DUCOING